

Se ha constatado que el vehículo de su propiedad, clase Furgoneta, marca Renault, modelo Express, con placas de matrícula B-6082-KU, permanece estacionado en Alto de la Encina, frente a Talleres José Manuel, de la localidad de Solares (Cantabria), con síntomas evidentes de deterioro y desuso como para presumir que se encuentra allí abandonado y sin que pueda desplazarse por sus propios medios, hallándose en esta situación como mínimo desde el día 30 de noviembre de 2006, a tenor del acta levantada en su momento por la Policía Local de Medio Cudeyo.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó dicho vehículo en la situación indicada, y tras dos intentos fallidos de notificación personal, de conformidad con lo establecido en el art. 71. 1 b) del Texto Articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, por medio de la presente se le requiere para que en el plazo de quince días proceda a la retirada del citado vehículo del lugar en que se encuentra, advirtiéndole que si no lo hiciere se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998, de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionado como responsable de una infracción grave (art. 34. 3 b) y 35. 1 b) de la citada Ley).

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado, sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado, o bien lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse dentro del plazo indicado en las dependencias de la Policía Local para efectuar los trámites correspondientes (art. 33. 2 de la Ley 10/1998).

Medio Cudeyo, 15 de enero de 2007.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

07/634

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, no habiendo sido posible la notificación o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación de la inscripción padronal, he adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes.

Interesado	domicilio	fecha caducidad
Adriana Beatriz Alegre	Consuelo Berges 11, 4º A	28-12-2006
Diego Ferley Henao	Cuesta Atalaya 29 A, 1º dr	23-11-2006
Elena Leonte	Magallanes 19, 4º B	20-12-2006
Eloísa Fiorella Quispe Vasquez	Sol 44, 4º	30-12-2006
Gabriel Manuel Veramendi Medina	M. Hermita 24 esc I, 2º A	23-11-2006
Graziela A. Zerpa Cardenas	Los Portuarios 2, bl. 9, bj iz	29-12-2006
José Hebert Moreno Ramos	A. Rodríguez 7, 4º C	22-11-2006
José Raúl Saavedra Avila	Rosario de Acuña 5, 4º iz	27-12-2006
José Theomar Martínez Feliz	José Mº Cossío 31, 10º A	22-12-2005
Josué Hernán Iles Velasco	F.Vial 11 esc D, 6º puerta 1	27-12-2006

Interesado	domicilio	fecha caducidad
Lyudmyla Bulgakova	Tetuán 27, 4ºD	23-12-2006
María Teresa Solórzano González	Juan de Herrera 1, 7º iz	22-12-2005
Marvin A. Hernandez Betancourth	Repuente 65 bajo	22-12-2005
Mykola Novyzynsky	Isaac Peral 36, 3º D	22-12-2005
Prashant Luke Saldanha	Monte 12, 1º	22-12-2005
Qinyan Ji	Canalejas 66 A, 5º iz	20-12-2006
Robert Fieraru	Ruiz Zorrilla 1, 2º E	21-12-2006
Rosa Esther Rodríguez Fernández	José Mº Cossío 33 F, 2º D	22-12-2005
Rubiela Ramirez	General Dávila 250 A, 6º B	04-11-2006
Sergiu Samson	Bajada Polio 18	29-12-2006
Sergiy Kononenko	Zancajo Osorio 5, 3º D	22-12-2005
Stefan Leonte	Magallanes 19, 4º B	20-12-2006
Susana Melgarejo Penayo	Bajada San Juan 37, 2º C	22-12-2006
Teodor Sergiu Leonte	Magallanes 19, 4º B	20-12-2006
Viorel Stati	Burgos 32, 4º dr	27-12-2006
Virginia Antonia Pérez	Lope de Vega 29, 6º B	30-12-2006
Zabár Fieraru	Ruiz Zorrilla 1, 2º E	21-12-2006

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente al de la publicación.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- No obstante, podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Santander, 8 de enero de 2007.—El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local (firma ilegible).—El alcalde (firma ilegible).

07/761

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de carnicería, en Castilla, 45-bajo.

Don Ángel Hernández Pérez ha solicitado licencia de apertura de carnicería en la calle Castilla, 45-bajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 19 de enero de 2007.—El concejal delegado (ilegible).

07/1108

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 15, de 22 de enero de 2007, de información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Instalación de Andamios o Instalaciones Similares y Vallas en la Vía Pública.

Habiéndose detectado un error en la publicación de la información pública de la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Andamios o Instalaciones Similares y Vallas en la Vía Pública, en el cual dice que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santander se celebró el día 28 de

diciembre de 2006, cuando se reunió el día 29 de diciembre de 2006. A efectos de información pública y de presentación de reclamaciones y sugerencias respecto de Ordenanza Reguladora de la Instalación de Andamios o Instalaciones Similares y Vallas en la Vía Pública, se computa el citado plazo de información desde el anuncio publicado en el BOC número 15, de fecha 22 de enero de 2007.

Santander, 24 de enero de 2007.—El gerente de Comercio y Mercados, David Alameda Recio.
07/1028

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de incoación de expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por este Ayuntamiento de mi Presidencia se tramita expediente de baja de oficio del Padrón municipal con relación a las siguientes inscripciones padronales:

DOÑA ROCÍO RUIZ GUTIÉRREZ.
DON GIUSEPPE VIRZI.
DON ERICK YANNICK ZUCCONI RUIZ.
DOÑA TANIA MÓNICA ZUCCONI RUIZ.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que los interesados cumplan la obligación establecida al artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido al artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado, es por lo que mediante el presente anuncio se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que pueda comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente si lo desea cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Servicio de Estadística de los Herreros municipales sitas en la c/ Boulevard L. Demetrio Herrero nº 4, de Lunes a Viernes en horario de 9 a 14 horas.

Torrelavega, 15 de enero de 2007.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.
07/615

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de cambio de titularidad de licencia de apertura de establecimiento, en Pintor Escudero Espronceda, 5.

La Alcaldía Presidencia con fecha 30 de noviembre de 2006, dictó Resolución, sobre concesión de licencia de apertura, por cambio de titularidad, a un establecimiento sito en la calle Pintor Escudero Espronceda, 5, denominada «Cervecería Marina» cuya licencia anterior figuraba a nombre de don Francisco Javier Arroyo Barrio, concediendo licencia a favor de doña María Jesús Pelayo Zornoza, con efectos al 29 de noviembre de 2006.

No habiéndose podido practicar la notificación del referido cambio de titularidad mediante correo certificado a don Francisco Javier Arroyo Barrio, en virtud de lo establecido en los artículos 59.4 y 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a citada entidad como interesada en el expediente.

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 11 de enero de 2007.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.
07/768

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de depósito enterrado de propano, en barrio de La Hayuela.

Don Ángel Raposo, en nombre de «Costa Occidental Gestión, S.L.», solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de propano enterrado ubicado en el barrio La Hayuela, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Udías, 3 de enero de 2007.—El alcalde, Fernando Fernández Sampedro.
07/291

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Notificación de sentencia en recurso número 562/05

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en el recurso contencioso-administrativo seguido en esta Sala con el número 562/05 se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 651/06

Ilustrísima señora presidenta: Doña María Teresa Marijuán Arias.

Ilustrísimos señores magistrados: Doña Clara Penín Alegre y don Rafael Losada Armadá.

En la ciudad de Santander, a 7 de noviembre de 2006.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ha visto el recurso número 562/2005, interpuesto por Central Sindical Independiente y de Funcionarios CSI-CSIF, representada por la procuradora doña Marta Mesones Mesones y defendida por el letrado don Luis M. Sanz Capa, contra el Gobierno de Cantabria, representado y defendido por el letrado de sus servicios jurídicos y como codemandada Comisiones Obreras de Cantabria, representada por la procuradora doña Begoña Peña Revilla y asistida por el letrado don Luis Cordobilla Malero. La cuantía del recurso es indeterminada.

Es ponente el ilustrísimo señor magistrado don Rafael Losada Armadá, quien expresa el parecer de la Sala.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El recurso se interpuso el día 28 de septiembre de 2005 contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada contra la Orden de 29 de noviembre de 2004 que aprueba y regula la convocatoria de ayudas a la inversión en adecuación de estructuras formativas publicada en el BOC de 2 de diciembre de 2004.

SEGUNDO.- En su escrito de demanda la parte actora interesa de la Sala dicte sentencia por la que se estime el presente recurso contencioso-administrativo y se declare no ajustada a derecho la Orden de 29 de noviembre de 2004 de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo